



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 24 MAR 2022

DECRETO ALC N° 853 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaria Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 1448 del 22 de Marzo de 2022, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la práctica profesional de doña Marcela Paz Corrales Carrasco, estudiante de la carrera de Técnico en Trabajo Social, a contar del 21 de Marzo de 2022.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Autorízase la Práctica Profesional de doña **MARCELA PAZ CORRALES CARRASCO**, Cedula Nacional de Identidad N° , Estudiante de la carrera **Técnico en Trabajo Social**, para ser desarrollada en dependencias de la Casa del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del **21 de Marzo hasta el 25 de Mayo de 2022**, distribuidas en 40 horas semanales, y cumplir las 378 horas exigidas por su casa de estudios – Instituto Profesional AIEP.

2.- Déjese establecido que doña Marcela Corrales Carrasco, se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.